



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 052-2023-CM/HMPP

Cerro de Pasco, 19 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DE PASCO, quien suscribe

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 005 de fecha 24 de abril 2023; el Expediente Administrativo **OFICIO N° 001-M.C.P./2023** remitido por el alcalde del Centro Poblado de COLQUIJIRCA, del distrito de TINYAHUARCO, Provincia de Pasco, **Sr. NICOLAY BERROSPI CALIXTO, SOLICITA** la ADECUACIÓN de la Municipalidad del Centro Poblado a lo dispuesto en la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, modificada por la ley 30937, y la ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

El Informe de Factibilidad sobre adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de COLQUIJIRCA, Distrito de TINYAHUARCO, a los alcances de la Ley N° 31079 y los Informes correspondientes de las unidades orgánicas, se suscribe el Acta de la Comisión de Evaluación sobre los Expedientes de Adecuación de las Municipalidades de centros Poblados de fecha 20 de abril del 2023, determinando que los nueve expedientes administrativos de adecuación, en la que está considerado la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de COLQUIJIRCA, **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 12-2021-A-HMPP-PASCO y las normas conexas para este fin.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 41 y 42, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del Artículo 48°, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento.

Que mediante el Expediente Administrativo **OFICIO N°001-2023-M.C.P.C/2023**, remitido por el alcalde del Centro Poblado de COLQUIJIRCA, del distrito de TINYAHUARCO, Provincia de Pasco, **Sr. , NICOLAY BERROSPI CALIXTO, SOLICITA** la ADECUACIÓN de la Municipalidad del Centro Poblado COLQUIJIRCA a lo dispuesto en la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley 27972,

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, modificada por la ley 30937, y la ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

Que, la Municipalidad del Centro Poblado COLQUIJIRCA, fue creada con **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0148-83-ACPP**, de fecha 10 de junio del 1983, por la Municipalidad Provincial de Pasco, en el Distrito de TINYAHUARCO, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco;

Que, mediante la Ley N° 31079, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de Noviembre del 2020; en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, se establece que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, por consiguiente siendo que la Municipalidad del Centro Poblado de COLQUIJIRCA, se encuentra actualmente en funcionamiento y cumple con los requisitos establecidos, se debe **DISPONER** su **ADECUACIÓN** a lo dispuesto en la Ley N° 31079;

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-CM-HMPP** de fecha 23 de junio de 2021, se aprueba los requisitos para la Adecuación de los Centros Poblados en el ámbito provincial de Pasco, en el ANEXO 1, establece el contenido del expediente de adecuación.

Que, mediante Informe Legal N° 077-2023-PRPS-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica da su opinión FAVORABLE y PROCEDENTE para que dicha petición se atendida y sea aprobada EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL.

Que, en cumplimiento del Acta de reunión de fecha 20 de abril del 2023 de la Comisión Evaluadora sobre los expedientes de adecuación de los centros poblados de la provincia de Pasco, reconocidos por Resolución Alcaldía N° 0120-2023-A-HMPP-PASCO, **DECLARAN** procedente la Adecuación del Centro Poblado COLQUIJIRCA en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-A-HMPP-PASCO y las normas conexas.

Que, en cumplimiento del **Acuerdo de Concejo N° 054-2023/HMPP-CM** aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado COLQUIJIRCA, Distrito de TINYAHUARCO, Provincia y Departamento de Pasco.

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con en el numeral 8 del Artículo 9°, Artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE COLQUIJIRCA, DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA, PASCO, DEPARTAMENTO - PASCO, A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 31079

ARTÍCULO PRIMERO:

OBJETO DE LA ORDENANZA

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Es objeto principal de la presente Ordenanza **APROBAR** la **ADECUACIÓN** de la MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO COLQUIJIRCA, del Distrito de TINYAHUARCO, Provincia de PASCO, REGIÓN PASCO, en marco a lo dispuesto en la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELIMITACIÓN TERRITORIAL

El ámbito geográfico y el ámbito de su Responsabilidad de la Municipalidad de Centro Poblado COLQUIJIRCA, conforme a los Planos que forma parte del expediente de adecuación, y de la presente Ordenanza; se encuentran **DETERMINADA** por el **ÁREA GEOGRÁFICA** de su influencia directa y que cuenta con un Área de 16.15 km², y un perímetro de 18.32 km. y se encuentra determinado por los siguientes límites:

a) Límites:

Por el NORTE: con Quiulacocha, Yurajhuanca y Yanamate.

Por el SUR: con Smelter y Villa de Pasco

Por el ESTE: con Villa de Pasco y Yanamate.

Por el OESTE: con la comunidad campesina de Colquijirca y Yurajhuanca.

b) Anexos: La Municipalidad de Centro Poblado de COLQUIJIRCA, geográficamente cuenta con los siguientes centros poblados:

Centro Poblado	COLQUIJIRCA
Centro Poblado	COLQUIJIRCA

ARTÍCULO TERCERO: DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

La Municipalidad de Centro Poblado de COLQUIJIRCA, está conformada por el Concejo Municipal, como Órgano de gobierno y deliberación y la Alcaldía representada por el alcalde, que es el Órgano ejecutivo y Máxima Autoridad Administrativa.

Estos Órganos son proclamados por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL y del ALCALDE

Las atribuciones del Concejo Municipal y del alcalde están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada con **Ordenanza Municipal N° 001-2022-MCPC** de fecha 31 de marzo del 2023. Precisar que en todo lo no previsto, se aplicará de forma supletoria las normas contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO QUINTO: DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN

La Estructura Funcional de la Municipalidad del Centro Poblado COLQUIJIRCA está establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MCPC**, de fecha 31 de marzo del 2023, que forma parte del expediente administrativo. Lo no

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

previsto se aplicará de forma supletoria las normas contenidas en la ley Orgánica de Municipalidades y otras que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS QUE SE DELEGAN

DELEGAR a la Municipalidad del Centro Poblado COLQUIJIRCA las siguientes funciones y Atribuciones Administrativas Económicas establecidas Con el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-CM-MFT**, de fecha 27 de marzo de 2023.

ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

- Identificar los muebles en estado ruidoso y calificar los tugurios en los cuales deban realizarse tarea de renovación urbana.

MATERIA DE SALUD, SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

- Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillados y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos cuando este en capacidad para hacerlo.
- Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las Municipalidades, para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.
- Difundir programa de saneamiento ambiental en coordinación con las Municipalidades Provinciales y los organismos Regionales Nacionales pertinentes.
- Elaborado, actualizar y proponer el Plan de Gestión Ambiental del centro poblado.
- Elaborar, actualizar y proponer el Plan de áreas Verdes del centro poblado, así como tener actualizado el Inventario de áreas Verdes y Arbolado Urbano:
- Regular las actividades recreativas en las áreas verdes y en el área de Reserva Ambiental, del centro poblado.
- Establecer medidas de reducción, minimización, eliminación o compensación de los efectos negativos que alteren el ambiente o la salud pública en la localidad.
- Establecer procedimientos de evaluación de impacto ambiental para proyectos de inversión pública y privada como para actividades socio-económicas existentes.
- Determinar las situaciones ambientales que pongan en riesgo el adecuado manejo de los residuos sólidos y el cuidado de las áreas verdes en el centro poblado.
- Programar y organizar las actividades de la Comisión Ambiental Municipal:
- Realizar actividades interdisciplinarias sobre asuntos ambientales en coordinación con los diversos órganos de la Municipalidad, así como mejorar la gestión ambiental local a través de coordinaciones interinstitucionales con autoridades nacionales, sectoriales y locales.
- Programar, evaluar y supervisar la prestación de los servicios de limpieza pública y el embellecimiento y mantenimiento de parques y áreas verdes.

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

- Proponer Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones Municipales, que se orienten a la preservación del ambiente.
- Proponer, evaluar y supervisar los programas de desarrollo y mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
- Promover, difundir y realizar campañas de forestación y reforestación en el centro poblado.
- Desarrollar acciones de inspección, evaluación, educación y control sobre el mantenimiento y preservación de las áreas verdes de uso público.
- Ejecutar acciones para la recuperación y ampliación de espacios destinados a las áreas verdes de uso público,
- Desarrollar una política coherente para el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales
- Resolver en primera instancia las peticiones y lo denuncias presentadas por los vecinos y/o contribuyentes estando facultado para suscribir actos administrativos (Resoluciones Gerenciales) así como para efectuar actos de gestión y normativas que regulan aspectos administrativos a su cargo, señalados en el Texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) y/o cualquier otra disposición de naturaleza legal y reglamentaria vinculada a sus funciones.
- Implementar las recomendaciones contenidas en los informes resultantes de las acciones de control efectuadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.
- Otras funciones que le asigne el Gerente Municipal, en el ámbito de su competencia.

EN LA MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

- Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo orientado hacia el desarrollo de la convivencia social armoniosa y productiva a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.
- Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en el Centro Poblado.
- Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos colaborando con los organismos Regionales y Nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.
- Promover la cultura de la prevención mediante la Educación para la preservación del medio ambiente.
- Promover y administrar los parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sean directa o mediante o contrato de concesión, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Fomentar el turismo Sostenible y regular los servicios destinados a ese fin en cooperación con las entidades pertinentes.
- Impulsar una cultura Cívica de respeto a los bienes comunales de mantenimiento, limpieza, conservación y mejorar el ornato local.
- Promover espacio de participación educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

- Normar, coordinar, fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados.
- Promover actividades culturales diversas.
- Promover la consolidación de una cultura o ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana.

EN MATERIA DE TRANSITO VIABILIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO:

- Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la Municipalidad Distrital.
- Velar por la circulación de la velocidad moderada de los vehículos que transitan en el ámbito urbano.

EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

- Organizar juntas vecinales locales para la seguridad, promoción social y prevención de conflictos inter vecinales.
- Coordinar con el comité de defensa civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
- Planificar, dirigir, promover, supervisar y evaluar la ejecución de actividades y proyectos en materia de prevención de desastres, relacionados con la identificación de peligros, determinación de vulnerabilidades, evaluación de riesgos, reducción de riesgos y mitigación de riesgos.

PARTICIPACIÓN VECINAL:

- Promover, planificar, administrar, organizar y ejecutar los programas la participación vecinal, entre otros creados por ley o convenio.

ESPACIOS PÚBLICOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD:

- Cuidar a la ciudad.
- Cuidar el bienestar.
- Velar por la Seguridad ciudadana y riesgos
- Elaborar planes de Sostenibilidad ambiental.

EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS:

- Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, mujer y del adulto mayor propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias Municipales.
- Promover, organizar y sostener de acuerdo a sus posibilidades y guarderías infantiles, establecimientos y protección a los niños niñas, personas con impedimento y ancianos desvalidos, así como casa de refugio.
- Promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad.

EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL:

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

- Fomento a las inversiones privadas en proyecto de desarrollo local.

EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:

- Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad

REGISTRO CIVILES:

- Formularios de certificado de nacimiento.
- Formularios de certificado de defunción
- Expedición de partidas de nacimiento.
- Expedición de partidas de matrimonio.
- Expedición de partidas de defunción.
- Celebración de matrimonio civil
- Publicación de edictos materiales y otros
- Inscripción de partidas de adopción, judicial, rectificación de reconocimiento.
- Anotación por divorcio.
- Por desarchivamiento de documentos y/o expedientes.
- Con conocimiento del RENIEC.

DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE:

- Crear la DEMUNA en el centro poblado

DIVISIÓN DE ESPECIES VALORADAS Y OTROS DERECHOS:

- Derecho de tramite documentario
- Constancia y certificado en general.
- Formulario de impuesto predial (compartido)
- Formulario de impuesto Alcabala (compartido)
- Formulario de constancia de adjudicación de terreno.
- Formulario de licencia de funcionamiento.
- Formulario de espectáculos públicos no deportivos.

DIVISIÓN DE CEMENTERIO:

- Derecho de sepelio en general.
- Derecho de terreno de párvulo poblano.
- Derecho de terreno de párvulo particular.
- Derecho de terreno de adulto poblano.
- Derecho de terreno de adulto particular.
- Derecho de licencia de construcción de nicho y mausoleos párvulo.
- Derecho de licencia de construcción de nicho y mausoleos adulto.

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

VENTA DE BIENES. DIVISIÓN DE INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE:

- Derecho de instalación de agua potable.
- Derecho de instalación de desagüe.
- Derecho de cambio de nombre y/o razón social sujetándose al código civil.

RENTAS DE LA PROPIEDAD

DIVISIÓN DE ALQUILERES DE TERRENO, KIOSCOS, TIENDAS COMERCIALES Y PUESTO INTERNOS:

- Alquiler de terrenos y kioscos provisionales.
- Alquiler de tiendas comerciales en general.
- Cobro de arbitrio Municipal (SISA).
- Venta de terrenos por metro cuadrado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO

Sobre la transferencia de presupuesto, está establecido con **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-CM-MDFT-P** de fecha 27 de marzo de 2023, APRUEBA la transferencia de presupuesto mensual a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de COLQUIJRCA, que corresponde al 50% de UIT para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en cumplimiento de los artículos 133° y 131° de la ley 31079.

Además, se considera la Transferencia de Presupuesto otorgada por la Municipalidad Provincial de Pasco, la Suma de S/. 300.00 nuevos soles en cumplimiento del Acuerdo del Concejo N°.0136-2022-A-HMPP-PASCO.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ESTABLECER, que los recursos que obtenga la Municipalidad de Centro Poblado de COLQUIJRCA y los transferidos por la Municipalidad Distrital y la Municipalidad Provincial de Pasco; se entenderán como transferencia, para cuyo efecto, deberán rendir cuenta en forma mensual y anual sobre los importes recaudados a las Municipalidades distrital y Provincial en cumplimiento de las normas y leyes vigentes, bajo responsabilidad del alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA DE LA ORDENANZA

PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en un Diario de Circulación Regional.

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA.

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Pasco, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a Ley; en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente